RESOLUCION G.A.P. Nº 1562/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014, PAC Nº 281.988, "CONSTRUCCION EN AREAS RURALES (SISTEMA DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE) DESTINADA PARA AYUDA A AGRICULTORES" A LA FIRMA YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Ciudad del Este, 10 de noviembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción en áreas rurales (Sistema de Abastecimiento de Agua Potable) y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 187/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, conforme CDP Nº 048/2014 de fecha 23/09/2014, la disponibilidad presupuestaria es de Gs. 600.000.000.

Que, por Resolución Nº 1264/2014, de fecha 22 de Setiembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación

.

Que, la Municipalidad de Minga Pora, la Municipalidad de Naranjal, La Municipalidad de Minga Guazu, La Municipalidad de Itakyry, presentan sus respectivas Autorizaciones para la Construcción de obras destinadas para ayuda a agricultores.

Que, en fecha 30 de Octubre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado **Licitacion Concurso de Ofertas Nº 03/2014, PAC Nº 281.988, "CONSTRUCCION EN AREAS RURALES (SISTEMA DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE) DESTINADA PARA AYUDA A AGRICULTORES"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benitez Astigarraga, representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*

La empresa ***"FORMIGHIERI S.A y AGUA Y MINAS PERFORACIONES",*** *ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:*

*La empresa "**FORMIGHIERI S.A**" ha presentado una Oferta que supera el de la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, conforme al CDP Nº 048/2014.*

*La empresa "**AGUA Y MINAS PERFORACIONES**" ha presentado su Formularios de Oferta de manera deficiente, es decir, cotizo en el Ítem Nº 03 en su numeral 5.2., siendo que es un numeral que no debe ser cotizado conforme al PBC, y a la vez no presenta la Fotocopia de Cedula de Identidad en forma física conforme a lo que establece el PBC.*

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de los Oferentes ***"FORMIGHIERI S.A y AGUA Y MINAS PERFORACIONES", por*** *no cumplir con las condiciones legales y Técnicas del PBC,* ***no pasan a competir en precio.***

La empresa ***"YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.",*** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al* ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores,* ***en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.***-

Que, sigue manifestando *Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:*

OFERENTES	***MONTO TOTAL OFERTADO***
3. YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	***596.340.000.-***

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar la oferta, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, y se observa que la empresa ***YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L*** *ofrece una oferta que se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.*

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa* ***"YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L",*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.***-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L**, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas, N° 03/2013, (ID N° 281.988)**, para la **"CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO, JUAN LEON MALLORQUIN Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, ***el importe total de*** 596.340.000. (Guaraníes quinientos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil).- ***– IVA incluído.***-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **"YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L**, cuyo proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas, N° 03/2013, (ID N° 281.988)**, para la **"CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO, JUAN LEON MALLORQUIN Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, ***el importe total de*** 596.340.000. (Guaraníes quinientos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil).- ***– IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 072/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADA A AYUDA A AGRICULTORES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".

VISTO: El Mensaje Nº 23/2014 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADA A AYUDA A AGRICULTORES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADA A AYUDA A AGRICULTORES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, a la Firma: YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L. Siendo el importe total adjudicado Gs: 596.340.000.----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

Abog. Carolina Bareiro
Secretario Político

Ing. Pedro Adán Ovelar V.
Presidente